

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM-78/17 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., siendo las **10:00 horas**, del día **20 de diciembre de 2017**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **14 de diciembre de 2017**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **OM-78/17**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para los edificios del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha **19 de diciembre de 2017**, se llevó a cabo la **recepción y apertura de propuestas** de la licitación pública **OM-78/17**, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido recibiendo para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

1.- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSUMO S.A. DE C.V., Técnicamente No Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4, y 5, ya que no cumple con las especificaciones de los servicios ofrecidos conforme a lo establecido en el anexo 6, según el punto 10, inciso A), numeral 9 de las bases, en virtud de que la ficha técnica no proporciona procedimientos en caso de emergencia, precauciones al usarse ni el uso que se le sugiere dar al producto **Económicamente Solvente**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

2.- GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS S.A. DE C.V., Técnicamente No Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, ya que no cumple con las especificaciones de los servicios ofrecidos conforme a lo establecido en el anexo 6, según el punto 10, inciso A), numeral 9 de las bases, en virtud de que la ficha técnica no proporciona procedimientos en caso de emergencia, precauciones al usarse ni el uso que se le sugiere dar al producto **Económicamente Solvente**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

3.- VICENTE EMMANUEL NAJERA JUÁREZ. Técnicamente Solvente. Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

4.- SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V., Técnicamente No Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 ya que no cumple con las especificaciones de los servicios ofrecidos conforme a lo establecido en el anexo 6, según el punto 10, inciso A), numeral 9 de las bases, en virtud de que la ficha técnica no proporciona procedimientos



en caso de emergencia, precauciones al usarse ni el uso que se le sugiere dar al producto, además de presentar fichas en otro idioma. **Económicamente Solvente**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

5.- SERVICIOS INTEGRALES ALKOM S. DE R.L. DE C.V. Técnicamente No Solvente, para las partidas 3, ya que no cumple con las especificaciones de los servicios ofrecidos conforme a lo establecido en el anexo 6, según el punto 10, inciso A), numeral 9 de las bases, en virtud de que la ficha técnica no proporciona la información técnica de los productos. **Económicamente Solvente**, para las partidas 3.

6.- PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. DE C.V. Técnicamente No Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, ya que no cumple con las especificaciones de los servicios ofrecidos conforme a lo establecido en el anexo 6, según el punto 10, inciso A), numeral 9 de las bases, ya que no cumple con las especificaciones de los servicios ofrecidos conforme a lo establecido en el anexo 6, según el punto 10, inciso A), numeral 9 de las bases, en virtud de que la ficha técnica no proporciona procedimientos en caso de emergencia, precauciones al usarse ni el uso que se le sugiere dar al producto **Económicamente Solvente**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior y con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación de la partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO a: **VICENTE EMMANUEL NAJERA JUÁREZ**.

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OFICIALÍA MAYOR

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 78/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PARA LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS MISMAS, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce horas) del día 21 (veintiuno) de diciembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 78/17, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 20 (veinte) de diciembre del año en curso, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, presentó el dictamen correspondiente en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha Subdirección, obteniéndose lo siguiente:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que las fichas técnicas presentadas para diversos bienes no especifican el uso que se le sugiere dar al producto, así como precauciones al usarse ni el procedimiento a seguir en caso de emergencia, tal como se solicitó en los anexos técnicos para las partidas en comento.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera Técnicamente No Solvente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el punto 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 4, que a la letra dice "Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el Contador Público que lo emitió", ya que si bien es cierto presenta el balance general al 31 de diciembre de 2016, el mismo se encuentra mal elaborado, por lo tanto no se puede asentar y verificar el capital contable solicitado.

Asimismo, se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que las fichas técnicas presentadas para diversos bienes no especifican el uso que se le sugiere dar al producto, así como precauciones al usarse ni el procedimiento a seguir en caso de emergencia, tal como se solicitó en los anexos técnicos para las partidas en comento.

Para la partida 1: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
TESORERÍA 1	MINA #408	\$20.00
TESORERIA 2	CALLE 6ta. Y MINA #2213	\$20.00
MODULO NOGALES	AV. CRISTOBAL COLON Y NOGALES LOCAL #5	\$20.00
MODULO PARQUE FUNDADORES	MIGUEL BARRAGAN Y CALLE PORTUGAL	\$20.00
DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	CALLE CIPRES #4503	\$20.00
CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA	AV. JUAN ESCUTIA #2912	\$20.00

DESARROLLO RURAL	CALLE 4ta #401	\$20.00
BIENES PATRIMONIALES	CALLE 6ta. #3611	\$20.00
CATASTRO RUSTICO	CALLE 4ta. Y URQUIDI	\$20.00
PAC ACTUALIZACION CATASTRAL	CALLE 4ta. Y URQUIDI	\$20.00
ESTACION BOMBEROS	CALLE 4ta. Y URQUIDI	\$20.00
PROTECCION CIVIL	CALLE 4ta. Y URQUIDI	\$20.00
TALLER MUNICIPAL	CALLE TAMBOREL #700	\$20.00
SERVICIOS GENERALES	CALLE 6ta. 2005	\$20.00

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
TESORERÍA 1	MINA #408	\$280.00
TESORERIA 2	CALLE 6ta. Y MINA #2213	
MODULO NOGALES	AV. CRISTOBAL COLON Y NOGALES LOCAL #5	
MODULO PARQUE FUNDADORES	MIGUEL BARRAGAN Y CALLE PORTUGAL	
DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	CALLE CIPRES #4503	
CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA	AV. JUAN ESCUTIA #2912	
DESARROLLO RURAL	CALLE 4ta #401	

BIENES PATRIMONIALES	CALLE 6ta. #3611	
CATASTRO RUSTICO	CALLE 4ta. Y URQUIDI	
PAC ACTUALIZACION CATASTRAL	CALLE 4ta. Y URQUIDI	
ESTACION BOMBEROS	CALLE 4ta. Y URQUIDI	
PROTECCION CIVIL	CALLE 4ta. Y URQUIDI	
TALLER MUNICIPAL	CALLE TAMBOREL #700	
SERVICIOS GENERALES	CALLE 6ta. 2005	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 1 que es por la cantidad total de \$280.00 (Doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$280.00 (Doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
PALACIO MUNICIPAL		\$17.00

	INDEPENDENCIA #209	
ESTACIÓN VIVE BUS CATEDRAL	PLAZA DE ARMAS	\$17.00
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	INDEPENDENCIA Y MORELOS	\$17.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURÍSTICO (QUINTA TOUCHÉ)	AV. INDEPENDENCIA Y PASEO BOLIVAR	\$17.00
OFICINA PROTECCION CIVIL Y GOBERNACIÓN	CALLE OJINAGA #105	\$17.00
REGULACIÓN SANITARIA	CALLE 21 #611	\$17.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SILVESTRE TERRAZAS #1108	\$17.00

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
PALACIO MUNICIPAL	INDEPENDENCIA #209	\$119.00
ESTACIÓN VIVE BUS CATEDRAL	PLAZA DE ARMAS	
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	INDEPENDENCIA Y MORELOS	
DESARROLLO ECONOMICO Y TURÍSTICO (QUINTA TOUCHÉ)	AV. INDEPENDENCIA Y PASEO BOLIVAR	
OFICINA PROTECCION CIVIL Y GOBERNACIÓN	CALLE OJINAGA #105	

REGULACIÓN SANITARIA	CALLE 21 #611	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SILVESTRE TERRAZAS #1108	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2 que es por la cantidad total de \$119.00 (Ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$119.00 (Ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la partida 3: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
EDIFICIO DEL REAL	AV. INDEPENDENCIA Y VICTORIA	\$22.00
EDIFICIO COMERCIAL (SCOTIA)	CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA	\$22.00

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la

pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
EDIFICIO DEL REAL	AV. INDEPENDENCIA Y VICTORIA	\$44.00
EDIFICIO COMERCIAL (SCOTIA)	CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 3 que es por la cantidad total de \$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *“Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado”*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la partida 4: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *“Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado”*, se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE
-------------	-----------	--

		MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
COMANDANCIA NORTE (INCLUYE CERI)	HOMERO # 500	\$17.00
COMANDANCIA SUR	AV. PACHECO #8800	\$17.00
(COMANDANCIA COMUNITARIAS 1) COMANDANCIA VILLA JUAREZ COMANDANCIA CERRO GRANDE COMANDANCIA UNIDAD PROLETARIA	CALLE 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE CALLE N. ESPAÑA ENTRE 60 Y 60 1/2 CALLE 38 Y CAUDILLO DEL SUR	\$17.00
COMANDANCIA CENTRO	CALLE DOBLADO Y 13ª	\$17.00
ESTACION DUAL JARDINES DE ORIENTE	PARQUE ESPAÑA Y AV. QUINTA REAL. JARDINES DE ORIENTE	\$17.00
ESTACION DUAL RELIZ	TEOFILO BORUNDA	\$17.00
ESTACION DUAL PISTOLAS MENESES	CARR. JUÁREZ ENFR. PISTOLAS MENESES	\$17.00

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
COMANDANCIA NORTE (INCLUYE CERI)	HOMERO # 500	\$119.00
COMANDANCIA SUR	AV. PACHECO #8800	

(COMANDANCIA COMUNITARIAS 1) COMANDANCIA VILLA JUAREZ COMANDANCIA CERRO GRANDE COMANDANCIA UNIDAD PROLETARIA	CALLE 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE CALLE N.ESPAÑA ENTRE 60 Y 601/2 CALLE 38 Y CAUDILLO DEL SUR	
COMANDANCIA CENTRO	CALLE DOBLADO Y 13ª	
ESTACION DUAL JARDINES DE ORIENTE	PARQUE ESPAÑA Y AV. QUINTA REAL. JARDINES DE ORIENTE	
ESTACION DUAL RELIZ	TEOFILO BORUNDA	
ESTACION DUAL PISTOLAS MENESES	CARR. JUÁREZ ENFR. PISTOLAS MENESES	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 4 que es por la cantidad total de \$119.00 (Ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$119.00 (Ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la partida 5: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE
-------------	-----------	--

		MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	\$11.00
FORO PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	\$11.00
PARQUE EL ENCINO	CONOCIDO	\$11.00

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	\$33.00
FORO PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	
PARQUE EL ENCINO	CONOCIDO	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 5 que es por la cantidad total de \$33.00 (Treinta y tres pesos 00/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA

ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$33.00 (Treinta y tres pesos 00/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en la partida 3.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que las fichas técnicas que presenta para los bienes requeridos en el anexo técnico de la partida en comento, no contienen la información técnica suficiente para conocer las características técnicas de los productos.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 3.

VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partida 1, 2, 3, 4 y 5.

SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera Técnicamente No Solvente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el punto 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 6, que a la letra dice: *"Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016"*, toda vez que el capital contable que presenta en la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016, es menor al solicitado en las bases de la presente licitación.

Asimismo, se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que las fichas técnicas

presentadas para diversos bienes no especifican el uso que se le sugiere dar al producto, así como precauciones al usarse ni el procedimiento a seguir en caso de emergencia, tal como se solicitó en los anexos técnicos para las partidas en comento, de la misma manera, omite presentar la totalidad de las fichas técnicas en idioma español.

Para la partida 1: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
TESORERÍA 1	MINA #408	\$15.00
TESORERIA 2	CALLE 6ta. Y MINA #2213	\$15.00
MODULO NOGALES	AV. CRISTOBAL COLON Y NOGALES LOCAL #5	\$15.00
MODULO PARQUE FUNDADORES	MIGUEL BARRAGAN Y CALLE PORTUGAL	\$15.00
DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	CALLE CIPRES #4503	\$15.00
CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA	AV. JUAN ESCUTIA #2912	\$15.00
DESARROLLO RURAL	CALLE 4ta #401	\$15.00
BIENES PATRIMONIALES	CALLE 6ta. #3611	\$15.00
CATASTRO RUSTICO	CALLE 4ta. Y URQUIDI	\$15.00
PAC ACTUALIZACION CATASTRAL	CALLE 4ta. Y URQUIDI	\$15.00
ESTACION BOMBEROS	CALLE 4ta. Y URQUIDI	\$15.00
PROTECCION CIVIL	CALLE 4ta. Y URQUIDI	\$15.00
TALLER MUNICIPAL	CALLE TAMBOREL #700	\$15.00
SERVICIOS GENERALES	CALLE 6ta. 2005	\$15.00

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
TESORERÍA 1	MINA #408	\$210.00
TESORERIA 2	CALLE 6ta. Y MINA #2213	
MODULO NOGALES	AV. CRISTOBAL COLON Y NOGALES LOCAL #5	
MODULO PARQUE FUNDADORES	MIGUEL BARRAGAN Y CALLE PORTUGAL	
DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	CALLE CIPRES #4503	
CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA	AV. JUAN ESCUTIA #2912	
DESARROLLO RURAL	CALLE 4ta #401	
BIENES PATRIMONIALES	CALLE 6ta. #3611	
CATASTRO RUSTICO	CALLE 4ta. Y URQUIDI	
PAC ACTUALIZACION CATASTRAL	CALLE 4ta. Y URQUIDI	
ESTACION BOMBEROS	CALLE 4ta. Y URQUIDI	
PROTECCION CIVIL	CALLE 4ta. Y URQUIDI	
TALLER MUNICIPAL	CALLE TAMBOREL #700	
SERVICIOS GENERALES	CALLE 6ta. 2005	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 1 que es por la cantidad total de \$210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$210.00 (Doscientos diez 00/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
PALACIO MUNICIPAL	INDEPENDENCIA #209	\$20.42
ESTACIÓN VIVE BUS CATEDRAL	PLAZA DE ARMAS	\$20.42
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	INDEPENDENCIA Y MORELOS	\$20.42
DESARROLLO ECONOMICO Y TURÍSTICO (QUINTA TOUCHÉ)	AV. INDEPENDENCIA Y PASEO BOLIVAR	\$20.42
OFICINA PROTECCION CIVIL Y GOBERNACIÓN	CALLE OJINAGA #105	\$20.42

REGULACIÓN SANITARIA	CALLE 21 #611	\$20.42
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SILVESTRE TERRAZAS #1108	\$20.42

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
PALACIO MUNICIPAL	INDEPENDENCIA #209	\$142.94
ESTACIÓN VIVE BUS CATEDRAL	PLAZA DE ARMAS	
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	INDEPENDENCIA Y MORELOS	
DESARROLLO ECONOMICO Y TURÍSTICO (QUINTA TOUCHÉ)	AV. INDEPENDENCIA Y PASEO BOLIVAR	
OFICINA PROTECCION CIVIL Y GOBERNACIÓN	CALLE OJINAGA #105	
REGULACIÓN SANITARIA	CALLE 21 #611	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SILVESTRE TERRAZAS #1108	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2 que es por la cantidad total de \$142.94 (Ciento cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.), sometiéndole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$142.94 (Ciento cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la partida 3: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
EDIFICIO DEL REAL	AV. INDEPENDENCIA Y VICTORIA	\$19.06
EDIFICIO COMERCIAL (SCOTIA)	CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA	\$19.06

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO

EDIFICIO DEL REAL	AV. INDEPENDENCIA Y VICTORIA	\$38.12
EDIFICIO COMERCIAL (SCOTIA)	CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 3 que es por la cantidad total de \$38.12 (Treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$38.12 (Treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la partida 4: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
COMANDANCIA NORTE (INCLUYE CER)	HOMERO # 500	\$20.83
COMANDANCIA SUR	AV. PACHECO #8800	\$20.83

(COMANDANCIA COMUNITARIAS 1) COMANDANCIA VILLA JUAREZ COMANDANCIA CERRO GRANDE COMANDANCIA UNIDAD PROLETARIA	CALLE 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE CALLE N.ESPAÑA ENTRE 60 Y 601/2 CALLE 38 Y CAUDILLO DEL SUR	\$20.83
COMANDANCIA CENTRO	CALLE DOBLADO Y 13ª	\$20.83
ESTACION DUAL JARDINES DE ORIENTE	PARQUE ESPAÑA Y AV. QUINTA REAL. JARDINES DE ORIENTE	\$20.83
ESTACION DUAL RELIZ	TEOFILO BORUNDA	\$20.83
ESTACION DUAL PISTOLAS MENESES	CARR. JUÁREZ ENFR. PISTOLAS MENESES	\$20.83

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
COMANDANCIA NORTE (INCLUYE CERI)	HOMERO # 500	\$145.81
COMANDANCIA SUR	AV. PACHECO #8800	
(COMANDANCIA COMUNITARIAS 1) COMANDANCIA VILLA JUAREZ COMANDANCIA CERRO GRANDE COMANDANCIA UNIDAD PROLETARIA	CALLE 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE CALLE N.ESPAÑA ENTRE 60 Y 601/2 CALLE 38 Y CAUDILLO DEL SUR	

COMANDANCIA CENTRO	CALLE DOBLADO Y 13ª	
ESTACION DUAL JARDINES DE ORIENTE	PARQUE ESPAÑA Y AV. QUINTA REAL. JARDINES DE ORIENTE	
ESTACION DUAL RELIZ	TEOFILO BORUNDA	
ESTACION DUAL PISTOLAS MENESES	CARR. JUÁREZ ENFR. PISTOLAS MENESES	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 4 que es por la cantidad total de \$145.81 (Ciento cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$145.81 (Ciento cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la partida 5: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios como a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	\$16.35
FORO PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	\$16.35

PARQUE EL ENCINO	CONOCIDO	\$16.35
-------------------------	-----------------	----------------

Por lo anterior, resulta claro que no se realizó la sumatoria de los costos unitarios asentados en cada dependencia para dar un solo costo unitario por hora por elemento por partida, tal y como se aclaró en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones para la presente licitación, debiendo ofertar costo unitario por hora por elemento por partida (incluyendo costo de material y mano de obra) con I.V.A. incluido, por lo tanto si se realiza la sumatoria de los diversos costos unitarios que el participante asentó en el anexo económico, resultaría un costo unitario como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO UNITARIO POR HORA POR ELEMENTO (INCLUYE COSTO DEL MATERIAL Y COSTO DE MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	\$49.05
FORO PARQUE METROPOLITANO EL REJÓN	CONOCIDO	
PARQUE EL ENCINO	CONOCIDO	

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 5 que es por la cantidad total de \$49.05 (Cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.), solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta no aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

En virtud de que la corrección no fue aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *“Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario por hora por elemento con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado”,* en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que el participante indicó diversos costos unitarios, omitiendo realizar la sumatoria de los mismos para dar un total de \$49.05 (Cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.), afectando el resultado de la evaluación realizada.

PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLÓGICAS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada se desprende que las fichas técnicas presentadas para diversos bienes no especifican el uso que se le sugiere dar al producto, así como precauciones al usarse ni el procedimiento a seguir en caso de emergencia, tal como se solicitó en los anexos técnicos para las partidas en comento.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicio, dependiente de Oficialía Mayor, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, por lo tanto:

Se adjudica la **partida 1**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal 1, Tesorería 2, Modulo Nogales, Bienes Patrimoniales, entre otros, a favor de **VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ**, por un costo unitario por hora por elemento por partida (incluye costo del material y costo de mano de obra IVA incluido) de \$36.86 (Treinta y seis pesos 86/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 2**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Palacio Municipal, Gobernación, Estación Vivebus Catedral, entre otros, a favor de **VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ**, por un costo unitario por hora por elemento por partida (incluye costo del material y costo de mano de obra IVA incluido) de \$30.20 (Treinta pesos 20/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 3**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Edificio del Real y Edificio ScotiaBank, entre otros, a favor de **VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ**, por un costo unitario por hora por elemento por partida (incluye costo del material y costo de mano de obra IVA incluido) de \$39.90 (Treinta y nueve pesos 90/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 4**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte, Comandancia Sur, Estación Dual Jardines de Oriente, entre otros, a favor de **VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ**, por un costo unitario por hora por elemento por partida (incluye costo del material y costo de mano de obra IVA incluido) de \$38.90 (Treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 5**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para el Parque Metropolitano "El Rejón", Foro del Parque Metropolitano "El Rejón" y parque "El Encino", a favor de **VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ**, por un costo unitario por hora por elemento por partida (incluye costo del material y costo

de mano de obra IVA incluido) de \$30.10 (Treinta pesos 10/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL

ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADO – POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

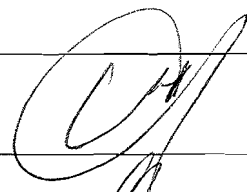
LIC. REYNA MARINELARENA BACA
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V.	Juan Eduardo Sánchez Quintana	JSQ
LOGÍSTICA GESAM, S.A. DE C.V.		
GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS, S.A. DE C.V.	Olivia Salazar	

POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.		
JESÚS ANTONIO CABELLO MAR.		
VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ.	Vicente Emmanuel Najera Juarez	
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	Mg. de Lourdes Gómez G	
PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLÓGICAS, S.A. DE C.V.		
MONVAZ, S. DE R.L. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 78/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2017.

O.M. 78/17
ACTA DE ACLARACIÓN AL FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ACLARACIÓN AL ACTO DE FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 78/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PARA LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS MISMAS, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 04 (cuatro) de enero del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer la aclaración al fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 45 fracción III y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido.

HECHOS:

- I. El día 19 de diciembre del año 2017, a las 11:00 horas se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada las propuestas de los licitantes: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V., GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLÓGICAS, S.A. DE C.V.
- II. Posteriormente, el día 21 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, se emitió el fallo para el procedimiento que nos ocupa, en base al dictamen emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.
- III. Por lo que revisando de nueva cuenta el fallo y las propuestas, se denotó específicamente en lo que corresponde a la **partida 1** que en el acta de fallo de manera involuntaria se capturó en el apartado correspondiente a la emisión del fallo correspondiente de manera incorrecta lo siguiente:

*"Se adjudica la **partida 1**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal 1, Tesorería 2, Modulo Nogales, Bienes Patrimoniales, entre*

otros, a favor de **VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ**, por un costo unitario por hora por elemento (incluye costo del material y costo de mano de obra IVA incluido) de \$36.86 (Treinta y seis pesos 86/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado."

Ahora bien, al momento de analizar detalladamente su propuesta económica, se denotó en la partida 1 que el costo unitario por hora por elemento (incluye costo del material y costo de mano de obra) IVA incluido, no coincide con el manifestado en el acta de fallo, ya que en la partida 1 oferta un costo unitario por hora por elemento (incluye costo del material y costo de mano de obra) IVA incluido de \$36.80 (Treinta y seis pesos 80/100 M.N.).

Asimismo, se hace constar que la contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal 1, Tesorería 2, Modulo Nogales, Bienes Patrimoniales, entre otros, la vigencia del contrato y la fecha de expedición de las fianzas, no sufren modificación alguna.

Por lo antes expuesto se aclara el fallo del proceso de licitación pública O.M. 78-17, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua y para los eventos extraordinarios que sean requeridos por las mismas, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, en lo correspondiente a la emisión del fallo en lo relativo a la Partida 1 de la propuesta del licitante JESÚS EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y según lo dispuesto en el artículo 28 fracción VI de la Ley de la Materia, se emite el correspondiente fallo para la partida 1 a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudica la **partida 1**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal 1, Tesorería 2, Modulo Nogales, Bienes Patrimoniales, entre otros, a favor de **VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ**, por un costo unitario por hora por elemento (incluye costo del material y costo de mano de obra IVA incluido) de \$36.80 (Treinta y seis pesos 80/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.



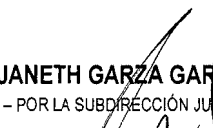
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

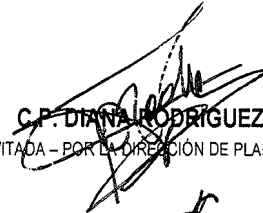
COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

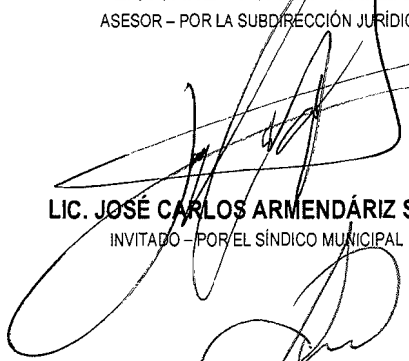

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – OFICIAL MAYOR

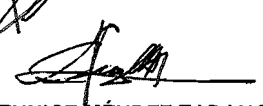

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

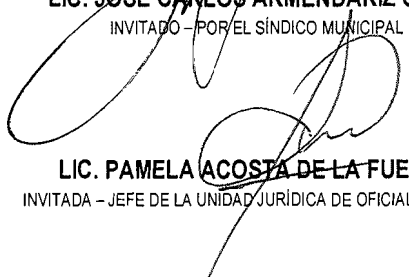

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL


LIC. JANETH GARZA GARZA
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

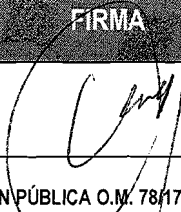

C.P. DIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
INVITADA – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
~~JESUS~~ EMMANUEL NAJERA JUÁREZ <i>Vicente</i>	<i>Vicente Najera Juarez</i>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE ACLARACIÓN AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 78/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PARA LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS MISMAS, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 04 (CUATRO) DE ENERO DE 2018.

